



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos

Corresponde al Expediente Nº 4117.57469.2019.0

CASEROS,

4 JUL 2022

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente FIORDELISI Juan Facundo DNI 24.867.437 con domicilio en calle Cañada de Juan Ruiz N° 516 de la localidad de Castelar, Partido de Morón; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resulta ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **GKP958**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 12 del mes de septiembre del 2019 se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de pesos mil ciento ochenta y siete con 16/100 (\$1.187,16) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: cuota 02/2019 y cuota anual 2019 obrante a fs.3 y 4;

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación-Descentralización tributaria –Automotor, se observa que se efectuaron pagos duplicados los cuales fueron detallados en el párrafo precedente;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 6 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio **GKP958** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 12 a 16 y de éstos surge lo siguiente: el Sr. FIORDELISI Juan Facundo DNI 24.867.437 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de la suma abonada en exceso;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Reconocer a favor del Sr. FIORDELISI Juan Facundo DNI 24.867.437 con domicilio en calle Cañada de Juan Ruiz N° 516 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, la suma de pesos mil ciento ochenta y siete con 16/100 (\$1.187,16), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos

Corresponde al Expediente N° 4117.57469.2019.0

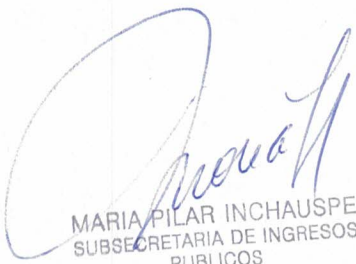
notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 80 /22

R.E.V


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO